M E M O R A N D O DESAJMEM26-418

Fecha: 18 de septiembre de 2026

Para: **GUILLERMO LEON CASTAÑO NARANJO**

De: Profesional Universitario G-9

Asunto: *"Concepto visto bueno jurídico PARA LA ELABORACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO 2025-058."*

De manera atenta, en respuesta a la solicitud presentada mediante memorando del día 16 de septiembre de 2026, el **Coordinador del Grupo de Soporte y Mantenimiento Tecnológico**, presenta **JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO 2025-058 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN Y UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025 identificado con NIT 902018053-1 conformado por las empresas MELTEC COMUNICACIONES SAS, con NIT 830.079.015-1 y S' INGENIERÍA R&R SAS con NIT 900.230.848-1**, en los siguientes términos:

CONTRATO No	2025-058
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025 identificado con NIT No, 902018053-1 conformado por las empresas MELTEC COMUNICACIONES SAS, con NIT 830.079.015-1 y S' INGENIERÍA R&R SAS con NIT 900.230.848-1
OBJETO	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.397.624.738)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 24 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN EN VIGENCIA 2025	Tres (03) días calendario
DÍAS DE SUSPENSIÓN EN VIGENCIA 2026	Dieciocho (18) días
TOTAL, DIAS SUSPENSIÓN	Veintiún (21) días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2025, inclusive, hasta el 18 de enero de 2026
FECHA DE REACTIVACIÓN	Diecinueve (19) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE LA SUSPENSIÓN	21de enero de 2026.
PRORROGA 1	Seis meses a partir del 22 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE LA PRORROGA	21 de julio de 2026
PRORROGA 2	Son (102) ciento dos días desde el 22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE LA PRORROGA	31 de octubre de 2026
Modificatorio- Otro SI, Cantidades	Balance de mayores y menores cantidades

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín suscribió el día 24 de diciembre de 2025, contrato N° 2025-058 con la empresa **UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025 identificado con NIT 902018053-1 conformado por las empresas MELTEC COMUNICACIONES SAS, con NIT 830.079.015-1 y S' INGENIERÍA R&R SAS con NIT 900.230.848-1,** cuyo objeto es el establecido en cuadro que antecede.

Dentro del alcance inicialmente previsto se contempló la intervención de las sedes judiciales José Félix de Restrepo de Medellín, Palacio de Justicia de Turbo, Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil de Apartadó, Edificio Álvaro Medina Ochoa de Envigado y Edificio José Hernández Arbeláez de Rionegro.

Durante la ejecución contractual, y como parte de las obligaciones asociadas a la planificación técnica, ingeniería de detalle, validación de infraestructura y levantamiento en sitio, se desarrollaron los correspondientes Technical Site Surveys – TSS, mediante los cuales se efectuó la inspección de las condiciones físicas, arquitectónicas, eléctricas, de

comunicaciones y operativas existentes en cada inmueble, con el propósito de establecer la configuración definitiva requerida para la instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes componentes tecnológicos.

Esta actividad permitió contrastar las cantidades inicialmente estimadas y posteriormente contratadas con las necesidades efectivamente verificadas en campo. Como resultado, se determinaron diferencias entre algunas de las cantidades contractuales vigentes y aquellas técnicamente requeridas para garantizar la cobertura, capacidad, integración, estabilidad y adecuada operación de la solución de seguridad electrónica.

La necesidad de ajustar las cantidades no corresponde, por tanto, a la incorporación de una nueva finalidad contractual ni a una modificación de la necesidad que dio origen al proceso de selección. Por el contrario, deriva de la ingeniería de detalle desarrollada durante la ejecución, mediante la cual se precisó la distribución y dimensionamiento que deben tener los componentes ya previstos para que la solución pueda cumplir efectivamente su finalidad.

Los Site Surveys constituyeron, en este sentido, la herramienta técnica para pasar de las estimaciones efectuadas durante la estructuración del proyecto a una configuración definitiva basada en las condiciones reales de los inmuebles. En ellos se identificaron puntos ciegos de videovigilancia, restricciones de espacio, condiciones particulares de los accesos, disponibilidad y capacidad de infraestructura eléctrica y de comunicaciones, configuración de cuartos técnicos, rutas de cableado y fibra óptica, necesidades de procesamiento, almacenamiento, monitoreo y control de acceso.

La solicitud de modificación presentada por el contratista fue analizada por la Supervisión, quien efectuó la correspondiente revisión técnica y validó las cantidades, configuraciones, necesidades y soportes que resultan procedentes para la adecuada terminación del proyecto. En consecuencia, la presente modificación no corresponde a la aceptación automática de la solicitud del contratista, sino al resultado de la valoración independiente realizada por la Supervisión a partir de los documentos técnicos, la ejecución contractual y las condiciones verificadas en cada sede.

RESULTADOS DE LA INGENIERÍA DE DETALLE Y SITE SURVEYS (TSS)

1. Sede Rionegro – Edificio José Hernández Arbeláez

El levantamiento técnico efectuado permitió identificar restricciones arquitectónicas significativas en el área prevista para la implementación del sistema de inspección y control de acceso. De acuerdo con las mediciones realizadas y el análisis de las condiciones físicas existentes, se evidenció que la geometría y dimensiones del hall de ingreso no permiten la instalación simultánea de la máquina de rayos X, el arco detector de metales y el pasillo motorizado, sin generar afectaciones sobre la circulación peatonal, la operación normal de los accesos y las condiciones mínimas requeridas para garantizar una evacuación segura del inmueble.

ITEM	EDIFICIO	CIUDAD	DISPOSITIVO	CANTIDAD
1	JOSE HERNANDEZ ARBELAEZ	RIONEGRO	DOMO	
			BULLET	
			SW 8 L2	
			SW 16 L2	
			SW 16 L3	
			SW 24 L3	
			MQ RX	1
			ARCO DET	1
			PASILLO 1	1
			PASILLO 2	
			PASILLO 4	
			PMR	
			F-OPTICA	
			W STATION	1
			P.VISUAL	
			GAB TIPO 1	
			GAB TIPO 2	
			P. DE TRABAJO	
			LEC BIOM	
			UPS	

Tabla 1. Cantidades iniciales

La versión definitiva y complementaria del Site Survey evaluó integralmente los componentes inicialmente asignados a la sede y concluyó que, dadas las restricciones detectadas y la relación funcional existente entre los elementos que integraban la intervención prevista, no resultaba técnica ni funcionalmente conveniente mantener una solución parcial que no permitiera alcanzar la finalidad de seguridad proyectada para dicho inmueble.

En consecuencia, la Supervisión consideró técnicamente procedente excluir de la presente modificación contractual los equipos (Máquina de rayos X, arco detector de metales, pasillo motorizado y W Station) y actividades asociadas a la intervención prevista para la sede de Rionegro, efectuando el correspondiente ajuste de cantidades y valores. Esta determinación obedece exclusivamente a criterios de viabilidad técnica derivados del estudio realizado y no constituye una autorización para la reasignación automática de recursos o equipos a otras sedes por parte del contratista, situación que, de requerirse, deberá ser objeto del análisis técnico, presupuestal y contractual correspondiente por parte de la Entidad.

Se evidencia que el área destinada para el control de acceso presenta restricciones físicas importantes. El espacio disponible corresponde aproximadamente a **30,99 m²**, con una altura cercana a **2,19 m** y un perímetro de **26,95 m**, condiciones que limitan la disposición secuencial y segura de los equipos proyectados.

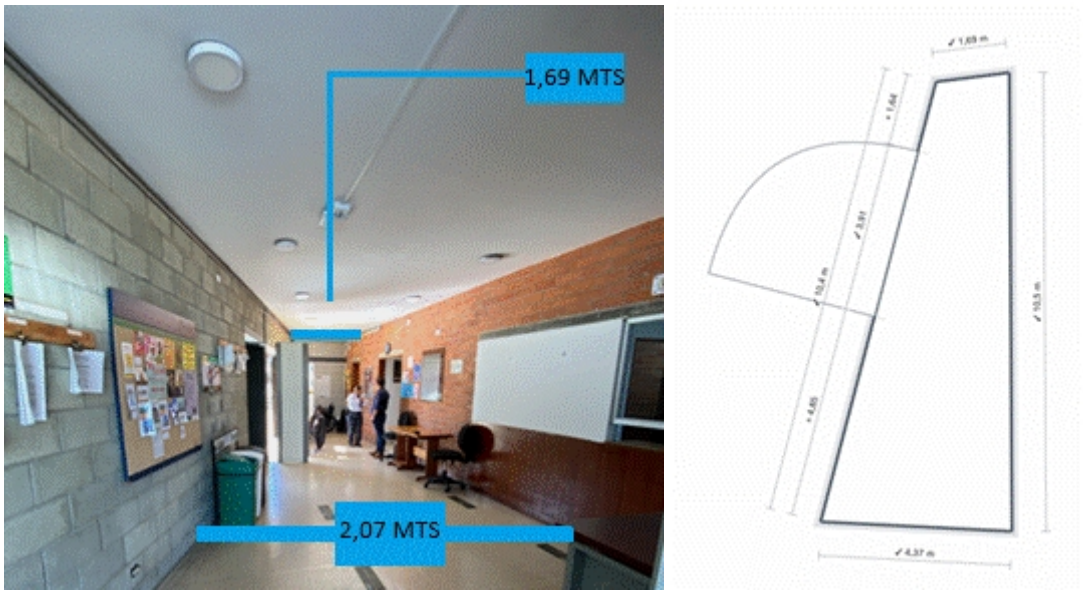


Ilustración 1. Interior Edificio José Hernandéz Arbelaez

Adicional a lo anterior, el acceso principal y del portón de ingreso muestran que la zona de circulación es reducida y no permite garantizar distancias adecuadas para la instalación, sin afectar la movilidad de usuarios, las rutas de evacuación y las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos.



Ilustración 2. Ingreso Edificio José Hernandéz Arbeláez

El área de ingreso **NO cuenta con la viabilidad técnica ni espacial** para la ejecución de la instalación de forma ordenada, segura y funcional.

2. *Sede Medellín – Edificio José Félix de Restrepo*

Por sus características físicas y operativas, el Edificio José Félix de Restrepo constituye la intervención de mayor complejidad del proyecto. El levantamiento técnico comprendió la revisión de los diferentes cuartos técnicos, la infraestructura eléctrica, el centro de monitoreo, los sistemas de control de acceso, la distribución existente de cámaras y los puntos ciegos identificados en los diferentes niveles y áreas perimetrales.

La ingeniería de detalle determinó que la configuración inicialmente prevista debía ajustarse para garantizar una cobertura adecuada de las zonas interiores y exteriores. En particular, se estableció la necesidad de concentrar las cámaras tipo bullet en los sectores donde sus características resultan apropiadas y utilizar cámaras tipo domo interior para la cobertura de áreas internas, corredores, accesos y demás puntos identificados durante el levantamiento.

Como resultado, para esta sede se consolidó una solución que comprende, entre otros componentes, 60 cámaras tipo bullet, 240 cámaras tipo domo interior, 14 lectoras biométricas, 328 puntos de cableado estructurado, 11 switches de 24 puertos L3, cinco switches de 16 puertos L2 y los demás elementos requeridos para la integración del sistema.

De igual manera, la inspección técnica permitió precisar la infraestructura de backbone requerida para interconectar los distintos nodos del edificio, teniendo en cuenta su distribución vertical y la ubicación de los cuartos técnicos, determinándose finalmente una necesidad de 676 metros de fibra óptica, cantidad respaldada en la versión definitiva del levantamiento técnico.

La configuración final permitió identificar que algunos componentes inicialmente contratados ya no eran necesarios o requerían un ajuste en sus cantidades. Tal es el caso de las UPS de 3 kVA, cuya necesidad se redujo tras verificar la capacidad del sistema de respaldo eléctrico disponible; el pasillo motorizado de cuatro alas; la pantalla de 75 pulgadas inicialmente proyectada; así como otros elementos cuyas cantidades fueron optimizadas de acuerdo con las condiciones reales del proyecto.

Asimismo, uno de los aspectos más relevantes del proceso fue la incorporación de nuevos ítems indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la solución. Estos componentes resultan fundamentales para fortalecer la infraestructura tecnológica del nodo central del edificio y asegurar su adecuada operación:

● Switch CCM: Para el fortalecimiento y estabilidad de la infraestructura de red core.

● Servidor Lenovo: Destinado al procesamiento eficiente de las bases de datos generadas por el software de control de acceso y seguridad de la información.

● Pantalla Led: Implementado para la visualización masiva, monitoreo en tiempo real y gestión operativa de la seguridad del palacio. se requiere una pantalla de

grado industrial de alta definición de dimensiones (W 4.2 x H 1.69 mtrs), que actúe como terminal de visualización maestra para los operadores en turno.

De esta manera, los mayores y menores requerimientos de Medellín responden a un redimensionamiento técnico integral de la misma solución de seguridad y no a una ampliación autónoma del objeto contractual.

A continuación, se dejan por escrito las modificaciones y el incremento significativo en la solución tecnológica y de seguridad:

Tabla Comparativa de Cantidades y Equipamiento

Elemento / Componente	Diseño Inicial	Propuesta	Impacto / Justificación
Cámaras Domo Interiores	34 unidades	240 unidades	Cobertura total de puntos ciegos críticos
Cámaras Bullet	7 unidades	60 unidades	Refuerzo de la seguridad perimetral
Switches de 16 Puertos L2	3 unidades	5 unidades	Soporte a la nueva densidad de red
Switches de 24 Puertos L3	1 unidad	11 unidades	Mayor capacidad de enrutamiento y gestión
Máquinas de Rayos X	No contempladas	2 unidades	Inclusión para el control de paquetes
Arcos Detectores de Metales	No contemplados	3 unidades	Identificación de elementos peligrosos
Pasillos Motorizados 1 Ala	No contemplados	1 unidad	Optimización de la movilidad y el espacio
Pasillos Motorizados 2 Alas	2 unidades	3 unidades	Optimización de la movilidad y el espacio
Pasillos Motorizados 4 Alas	1 unidad	0 unidades	Optimización de la movilidad y el espacio
Pasillo Movilidad Reducida	2 unidades	1 unidad	Optimización de la movilidad y el espacio
Fibra Óptica	114 metros	733 metros	Ampliación del backbone por incremento de cobertura en pisos
Workstation	3 unidades	3 unidades	Se mantiene la cantidad inicialmente contratada
Pantalla de Visualización	1 unidad (75")	0 unidades	Exclusión del proyecto por insuficiencia para visualizar la cantidad de cámaras propuestas
Puesto de Trabajo	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la dotación prevista para la sala de monitoreo
Lectora Biométrica	20 unidades	11 unidades	Reducción de cantidades producto

Facial			del diseño del control de acceso
Puntos de Cableado Estructurado	No especificado	325 puntos	Expansión de la red por incremento de cámaras
Sistemas de Respaldo (UPS)	No especificado	0 unidades	Exclusión del proyecto, se integrará al sistema de respaldo existente
Sistema de Almacenamiento CCTV	No especificado	1 unidad	Se mantiene la condición técnica fijada en el proceso
Software VMS a Perpetuidad	No especificado	1 unidad	Se mantiene la condición técnica fijada en el proceso
Software Control de Acceso	No especificado	1 unidad	Licenciamiento de 3 terminales para gestión de funcionarios y visitantes
Lector de Código de Barras	No especificado	3 unidades	Registro ágil y automatizado de visitantes
Gabinete Tipo 2	No especificado	1 unidad	Se mantiene la condición técnica fijada en el proceso

3. Sede Turbo – Palacio de Justicia de Turbo

En el Palacio de Justicia de Turbo, el levantamiento técnico permitió verificar las condiciones existentes de los cuartos técnicos, infraestructura eléctrica, punto de monitoreo, distribución actual de cámaras, sistemas de control de acceso y condiciones de las áreas interiores y exteriores.

Como resultado del análisis se determinó que las cámaras tipo ballet deben concentrarse en el perímetro exterior, mientras las zonas internas requieren mayor utilización de cámaras tipo domo, lo cual genera una redistribución frente a las cantidades inicialmente estimadas.

La solución definitiva contempla: 2 cámaras bullet, 16 cámaras domo interiores, 23 puntos de cableado estructurado, 2 lectoras biométricas y los componentes de inspección, conectividad, monitoreo y control de acceso requeridos para la sede.

Durante la inspección también fueron identificados sectores exteriores con cobertura insuficiente y puntos en los cuales la infraestructura existente no permite realizar seguimiento dinámico de eventos. Asimismo, se determinó la necesidad de contar con capacidad dedicada de procesamiento para la administración e integración de los sistemas de seguridad implementados en la sede.

Elemento / Componente	*Diseño Inicial*	*Propuesta Actual (Final)*	*Impacto / Justificación*
Cámaras Domo	2 unidades	10 unidades	Cobertura de puntos ciegos en las áreas

Interiores			internas del edificio.
Cámaras Bullet	9 unidades	2 unidades	Confinamiento exclusivo a fachadas y perímetro exterior.
Switches de 16 Puertos L3	No contemplado	1 unidad	Inclusión de capacidad de enrutamiento L3 para la gestión del tráfico de videovigilancia y control de acceso.
Switches de 24 Puertos L3	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la cantidad de los estudios previos.
Máquina de Rayos X	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la cantidad prevista para la inspección no intrusiva del ingreso.
Arco Detector de Metales	1 unidad	1 unidad	Se mantiene el filtro de seguridad e inspección del acceso principal.
Pasillo Motorizado de 1 Ala	1 unidad	1 unidad	Se mantiene el control de acceso peatonal previsto para el ingreso.
Workstation	2 unidades	2 unidades	Se mantiene la cantidad inicialmente contratada para la sede.
Pantalla de Visualización	1 unidad	1 unidad	Se mantiene para la supervisión en tiempo real en la sala de monitoreo.
Puntos de Cableado Estructurado	No especificado	18 puntos	Cableado recalculado con base en los nuevos puntos del proyecto.
Sistemas de Respaldo (UPS)	No especificado	0 unidades	Exclusión del proyecto, se integrará al sistema de respaldo de energía del edificio.
Puestos de Trabajo	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la dotación prevista para la sala de monitoreo de la sede
Lectora Biométrica Facial	2 unidades	2 unidades	Se mantiene la capacidad de autenticación biométrica prevista.
Sistema de Almacenamiento CCTV	No especificado	1 unidad	Se mantiene la condición técnica fijada en el proceso.
Software VMS a Perpetuidad	No especificado	1 unidad	Se mantiene la condición técnica fijada en el proceso.
Software Control de Acceso	No especificado	1 unidad	Licenciamiento de 1 terminal para la gestión de funcionarios y visitantes de la sede.
Lector de Código de Barras	No especificado	1 unidad	Registro ágil y automatizado de los documentos de identidad de visitantes en la recepción.
Gabinete Tipo 1	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la protección física de los switches del cuarto técnico de la sede.

4. Sede Apartadó – Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil

Para el Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil se efectuó la revisión de la infraestructura física y tecnológica, sala de monitoreo, sistema eléctrico, equipos de inspección y control de acceso, así como la configuración de conectividad requerida para la implementación. El levantamiento encontró infraestructura tecnológica aprovechable y permitió precisar los componentes efectivamente necesarios.

La solución definitiva contempla, entre otros elementos, una máquina de rayos X, un pasillo motorizado de dos alas, un pasillo para movilidad reducida, seis lectoras biométricas, un switch de 16 puertos L2, nueve puntos de cableado estructurado y un arco detector de metales.

Los ajustes obedecen a la configuración física del acceso principal y a la necesidad de optimizar simultáneamente el flujo peatonal, la accesibilidad y los mecanismos de autenticación y control de ingreso.

Elemento / Componente	Diseño Inicial	Propuesta Actual (Final)	Impacto / Justificación
Máquinas de Rayos X	1 unidad	1 unidad	Se mantiene la cantidad prevista para la inspección no intrusiva del ingreso.
Pasillos Motorizados (1 Ala)	1 unidad	0 unidades	Exclusión para dar paso a una solución de mayor flujo.
Pasillos Motorizados (2 Alas)	No contemplado	1 unidad	Optimización del flujo peatonal en el acceso principal.
Pasillo de Movilidad Reducida	No contemplado	1 unidad	Garantía de accesibilidad universal bajo normatividad.
Lectoras Biométricas Faciales	2 unidades	6 unidades	Incremento en la capacidad de autenticación simultánea sin contacto.
Arcos Detectores de Metales	No contemplados	1 unidad	Fortalecimiento del filtro de seguridad e inspección inicial.
Switches de 16 Puertos L2	No contemplado	1 unidad	Soporte y conectividad para la nueva densidad de dispositivos.
Estaciones de Trabajo	No especificado	1 unidad	Se mantiene la estación de monitoreo prevista para la sede.
Software Control de Acceso	No especificado	1 unidad	Licenciamiento de terminales para la gestión de funcionarios y visitantes de la sede.
Lector de Código de Barras	No especificado	1 unidad	Registro ágil y automatizado de los documentos de identidad de visitantes

			en la recepción.
Cableado Estructurado (Puntos de Red)	No especificado	9 puntos	Puntos de red calculados según el diseño final y el recorrido real de las canalizaciones de la sede.

5. *Sede Envigado – Edificio Álvaro Medina Ochoa*

En el Edificio Álvaro Medina Ochoa, el Site Survey permitió verificar las condiciones del área de ingreso, infraestructura eléctrica, telecomunicaciones y control de acceso, así como la configuración necesaria para integrar los equipos de inspección y seguridad.

El análisis determinó la necesidad de configurar el ingreso mediante una máquina de rayos X, un arco detector de metales y dos pasillos motorizados de un ala, acompañados de cuatro lectoras biométricas y la infraestructura de comunicaciones necesaria para su administración centralizada.

En esta sede se verificó igualmente la posibilidad de aprovechar parte de la infraestructura tecnológica y energética existente, razón por la cual determinados componentes inicialmente contemplados no resultan necesarios dentro del suministro contractual.

Tabla Comparativa de Cantidades y Equipamiento

Elemento / Componente	Diseño Inicial	Propuesta Actual (Final)	Impacto / Justificación
Máquinas de Rayos X	No contemplado	1 unidad	Inclusión para el control de paquetes.
Arco Detector de Metales	No contemplado	1 unidad	Identificación de elementos peligrosos.
Pasillos Motorizados (1 Ala)	1 unidad	2 unidades	Optimización del flujo peatonal y control de acceso.
Lectoras Biométricas Faciales	2 unidades	4 unidades	Duplicación de la capacidad de autenticación.
Switches de 16 Puertos L3	No contemplado	1 unidad	Implementación de capacidad de enrutamiento y gestión core.
Sistemas de Respaldo (UPS)	No especificado	0 unidades	Exclusión del proyecto, se integrará al sistema de respaldo de energía del edificio.
Workstation	1 unidad	1 unidad	Se mantiene lo inicialmente contratado.
Software Control de Acceso	No especificado	1 unidad	Licenciamiento de una terminal para la gestión de funcionarios y visitantes de la sede.
Lector de Código de Barras	No especificado	1 unidad	Registro ágil y automatizado de los documentos de identidad de visitantes en la recepción.
Cableado Estructurado (puntos de red)	No especificado	5 puntos	Puntos de red calculados según el diseño final y el recorrido real de las canalizaciones de la sede.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Como consecuencia de los resultados de la ingeniería de detalle, la Supervisión determinó la necesidad de efectuar un balance de candidates sobre los ítems originalmente contratados.

Las mayores cantidades corresponden exclusivamente a componentes que ya hacían parte del alcance contractual y respecto de los cuales las condiciones verificadas en campo determinaron una necesidad superior a la inicialmente prevista.

Entre los principales ajustes se encuentran el incremento de cámaras domo interiores, pasillos motorizados de dos alas, determinados switches, fibra óptica, arcos detectores de metales y demás componentes cuya necesidad se encuentra individualizada y soportada en los Site Surveys respectivos.

A su vez, las menores cantidades corresponden a elementos respecto de los cuales el diseño definitivo demostró que no resulta necesario mantener la cantidad originalmente contratada, bien por una redistribución tecnológica de la solución, por el aprovechamiento de infraestructura existente, por incompatibilidades físicas de instalación o por la exclusión técnicamente sustentada de la intervención de Rionegro.

Dentro de estas reducciones se encuentran, entre otros, cámaras tipo bullet, determinadas estaciones de trabajo, una máquina de rayos X, el pasillo motorizado de cuatro alas, lectoras biométricas, switches, UPS de 3 KVA, puestos de trabajo y la pantalla de 75 pulgadas inicialmente prevista para Medellín.

El balance permite, por tanto, eliminar costos asociados a elementos que no aportan valor técnico a la solución definitiva y concentrar la ejecución en las cantidades efectivamente requeridas, respetando los precios unitarios contractuales aplicables.

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

Adicionalmente, como resultado de los levantamientos técnicos se identificó la necesidad de incorporar tres tipologías de componentes que no se encontraban individualizadas en las cantidades contractuales iniciales, pero que resultan necesarias para garantizar la integración, operación y funcionalidad de los sistemas que conforman el objeto contractual.

El valor bruto correspondiente a estos componentes asciende a $307.503.616,00, valor que debe distinguirse del monto neto contractual, toda vez que su financiación se compensa mediante las menores cantidades resultantes del balance.

Sistema de visualización de gran formato

El incremento en el número de señales administradas desde el Centro de Monitoreo de Medellín hace que la pantalla de 75 pulgadas inicialmente prevista resulte insuficiente para la operación simultánea y permanente de la solución.

El análisis técnico determinó que el centro de monitoreo requiere un sistema profesional de visualización que permita administrar múltiples señales y eventos del VMS, mantener visibles los puntos de mayor criticidad y apoyar la gestión simultánea de incidentes por parte de operadores y responsables de seguridad.

La sustitución del elemento inicialmente previsto por el sistema de visualización de gran formato no corresponde a una mejora meramente estética o tecnológica, sino a una consecuencia directa del dimensionamiento definitivo del sistema y de la necesidad de convertir el incremento de cobertura física en capacidad efectiva de supervisión y respuesta.

Esto permite la composición de matrices multinivel y layouts dinámicos en tiempo real, garantizando que el personal de seguridad cuente con una visual completa de los puntos críticos del complejo judicial, eliminando la fatiga visual y soportando operaciones continuas 24/7"

Servidor

La ingeniería de detalle determinó la necesidad de incorporar un servidor para la sede José Félix de Restrepo.

En Medellín, el servidor resulta necesario para soportar la plataforma VMS, administración de dispositivos, procesamiento de eventos, almacenamiento de metadatos y funciones asociadas al incremento sustancial del número de cámaras y señales administradas. El Site Survey relaciona expresamente esta necesidad con el aumento en la escala del sistema y con la necesidad de evitar que las estaciones convencionales se conviertan en un punto de limitación o falla de la solución.

Switch concentrador – CCM

Para el Edificio José Félix de Restrepo se requiere un switch concentrador destinado a consolidar los enlaces troncales de fibra óptica y soportar la infraestructura central de comunicaciones del sistema de seguridad.

Su incorporación responde al número de nodos resultante del diseño definitivo, la distribución vertical de la sede y la necesidad de transportar de forma estable el tráfico generado por los sistemas de videovigilancia y control de acceso. El equipo tiene, por tanto, una función directamente asociada a la integración del backbone requerido para la operación del sistema.

RAZONABILIDAD ECONÓMICA DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS

Por no existir precios contractuales previamente establecidos para los ítems no previstos, el contratista presentó los correspondientes análisis y soportes económicos, los cuales fueron revisados por la Supervisión y contrastados con referencias de mercado y con las especificaciones técnicas definitivas de cada componente.

Como resultado de dicha revisión, la Supervisión determinó que los precios incorporados al balance definitivo resultan razonables y corresponden a las características, suministros, accesorios, instalación, configuración y demás actividades necesarias para entregar cada componente en condiciones de funcionamiento.

La aprobación de los no previstos no se fundamenta, en consecuencia, exclusivamente en la propuesta económica presentada por el contratista, sino en la verificación técnica y económica independiente efectuada por la Entidad.

BALANCE ECONÓMICO Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

Realizado el balance definitivo de las mayores y menores cantidades correspondientes a los ítems contractuales, e incorporados los ítems no previstos técnicamente aprobados, el valor resultante de la solución asciende a:

Valor inicial del contrato	$3.397.624.737,72
Valor de mayores y menores cantidades	($307.533.490.27)
Total Sub (Item menores)	$3.090.091.247,45
Valor neto de Iten no incluidos	$307.503.616,00
Total Contrato	$3.397.594.863,45
Diferencia a favor	$29.874,27
Variación sobre el valor inicial	0,00 %

Es necesario precisar que el valor de los ítems no previstos, equivalente a $307.503.616,00, no corresponde a un monto de la adición. Las reducciones generadas por las menores cantidades y los demás movimientos del balance contractual compensan parcialmente el valor de los mayores requerimientos, razón por la cual el incremento efectivo del valor contractual corresponde exclusivamente al saldo neto de $307.503.616,00.

La modificación tiene por objeto el efecto económico es exclusivamente una consecuencia del balance técnico previamente determinado y no la causa de la modificación.

La Supervisión verificó igualmente la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para asumir el mayor valor, así como el cumplimiento del límite legal aplicable a las adiciones contractuales.

ESTADO DE EJECUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con el informe de seguimiento con corte al 24 de agosto de 2026, el proyecto presentaba un avance acumulado del 59 % frente al 65 % programado, con una desviación concentrada principalmente en Medellín. La fase de adquisición y logística se encontraba prácticamente terminada, mientras la ejecución de las sedes regionales se encontraba programada para septiembre y octubre.

Para Medellín, las actividades de infraestructura y cableado presentaban un avance significativo, mientras que al corte no habían iniciado aún las actividades principales de instalación de backbone, switches, cámaras, VMS y control de acceso.

Esta circunstancia resulta relevante para la procedencia de la modificación, pues permite incorporar los ajustes derivados de la ingeniería de detalle antes de la instalación y puesta en funcionamiento de los principales equipos activos objeto de modificación.

La Supervisión verificó que las mayores cantidades y los ítems no previstos objeto del presente otrosí no fueron ejecutados con anterioridad a su autorización contractual. Igualmente, cualquier adquisición anticipada que hubiese efectuado el contratista respecto de dichos componentes se realizó bajo su responsabilidad y no constituyó obligación de reconocimiento para la Entidad antes de la aprobación de la modificación.

El contratista presentó además el cronograma actualizado incorporando las cantidades definitivas y los ítems no previstos, respecto del cual la Supervisión verificó la viabilidad de culminar la ejecución dentro del plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026, sin que la presente modificación implique prórroga adicional.

PRESERVACIÓN DEL OBJETO Y DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Del análisis técnico, económico y administrativo efectuado se concluye que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, no introduce una necesidad diferente de aquella sometida al proceso de selección y no transforma la naturaleza de las obligaciones originalmente adquiridas.

Las mayores cantidades corresponden a los mismos bienes y componentes inicialmente contratados; las menores cantidades eliminan aquellos elementos que, conforme con la ingeniería de detalle, no resultan necesarios en la configuración definitiva; y los ítems no previstos constituyen componentes funcionalmente vinculados a la integración, procesamiento, monitoreo, operación y control de los sistemas de seguridad electrónica objeto del contrato.

Los ajustes se mantienen, por tanto, dentro de la misma finalidad de adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipamiento tecnológico para fortalecer la seguridad de las sedes judiciales.

Asimismo, la modificación no altera la modalidad de selección que dio origen al contrato, no sustituye su finalidad, no implica la incorporación de una línea de negocio o prestación autónoma diferente y no modifica la forma de pago, la cual continuará rigiéndose por las condiciones contractuales actualmente vigentes.

CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisada la solicitud presentada por la Unión Temporal Medellín M&R 2025, los Estudios Site Surveys “TSS”, definitivos de las sedes objeto de intervención, el balance de mayores y menores cantidades, los soportes técnicos de los ítems no previstos, los

análisis de precios, el estado de ejecución contractual y el cronograma actualizado, la Supervisión considera técnica, económica y administrativamente procedente y necesaria la modificación del Contrato No. 2025-058.

La modificación permitirá ajustar las cantidades contractuales a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del TSS, evitar la adquisición e instalación de componentes que no resultan necesarios o técnicamente viables, incorporar aquellos elementos indispensables para garantizar la integración y correcta operación de la solución y culminar el proyecto con una configuración coherente con las necesidades de seguridad verificadas en cada inmueble.

En consecuencia, la Supervisión solicita adelantar el trámite correspondiente para:

1. aprobar el balance de mayores y menores cantidades de los ítems contractuales, de acuerdo con el cuadro definitivo que se incorpora como anexo de la presente justificación;

2. aprobar la inclusión de los ítems no previstos técnicamente sustentados y cuyos precios fueron objeto de validación por parte de la Entidad;

3. aprobar la exclusión de la intervención inicialmente prevista para la sede judicial de Rionegro, de conformidad con el concepto técnico TSS definitivo incorporado al expediente;

4. mantener la forma de pago y las demás estipulaciones contractuales que no sean expresamente modificadas mediante el correspondiente otrosí; y

5. requerir al contratista la actualización de las garantías en los amparos y valores a que haya lugar como consecuencia de la adición y modificación contractual.

Con fundamento en lo anterior, se considera que la modificación propuesta constituye una medida necesaria para asegurar la adecuada culminación del objeto contratado, la utilización eficiente de los recursos públicos y la entrega de una solución tecnológica funcional, integrada y ajustada a las condiciones reales de las sedes judiciales, sin alterar la esencia, naturaleza o finalidad del Contrato No. 2025-058.

Al presente se anexa:

- *Solicitud para la modificación de cantidades (Mayores – Menores) – Contrato No. 2025-58.*
- *OTROSÍ-Modificatorio04 2025-058*
- *Cronograma Contrato No. 2025-58*
- *Solicitud para la modificación de cantidades – Contrato No. 2025-58 firmado – Proveedor.*

Teniendo en cuenta lo anterior y habiéndose efectuado la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas en perspectiva jurídica, se considera jurídicamente viable realizar la *MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO 2025-058*, toda vez que, en virtud de lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala- Del Contenido del Contrato Estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…). Siendo posible modificar aspectos no esenciales del contrato u orden de compra, como ocurre con el plazo, el valor u obligaciones a cargo del contratista, que sean necesarios para asegurar el objeto contratado (siempre que no muten su naturaleza), y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer.

Y previas las siguientes consideraciones:

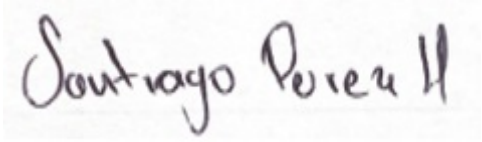
1. Que, al hacer la modificación solicitada por la supervisión del contrato, su objeto no sufre modificaciones sustanciales, permaneciendo incólume.

2. Que la supervisión del contrato presentó todos los soportes requeridos con los que se justifica de manera suficiente la realización de la presente modificación.

Teniendo en cuenta el principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales las cuales pueden modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y todas las previsiones y normas ya citadas, las prescripciones legales sobre la materia, la justificación en los términos manifestados por la supervisión del contrato en cuanto a la necesidad y conveniencia de esta modificación, los cuales justifican la modificación al contrato, no se hallan razones legales que impidan su realización más aun cuando en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de los fines estatales por lo que se procede a expedir concepto de visto bueno jurídico.

De otro lado se advierte que, de conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5890 23 de febrero de 2026 “Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín” esta modificación NO requiere del pronunciamiento de la Junta Seccional de Contratación.
Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el contrato 2025-058.

Cordialmente,



SANTIAGO PEREZ HERRERA
Profesional Universitario G-9
auxcontradsajmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Iniciales de quien elabora

Anexo: Descripción (# folios)